

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**108****MADRID NÚMERO 55***EDICTO*

En los autos de juicio verbal número 901 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—Habiendo visto la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 901 de 2008, a instancias del procurador don Juan Gálvez Hermoso, en nombre y representación de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, contra don Francisco Calles Casado, dicta el siguiente

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan Gálvez Hermoso, en nombre y representación de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, contra don Francisco Calles Casado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes suscrito mediante póliza número 154.053, debiendo la parte demandada facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro para que se proceda a desmontar el contador de gas, clausurando la instalación receptora; a su vez, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la suma de 447,05 euros, así como los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda; todo ello condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

La anterior sentencia fue leída y publicada por la ilustrísima magistrada-juez que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública en el día siguiente al de su fecha.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Francisco Calles Casado, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 2009. Doy fe.—El secretario (firmado).

(02/518/10)